

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 381 de 1932 a instancia de Ford Credit, S.A. contra D. Alejandro López Tofé, en reclamación de 651.665 pesetas en los que por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por vez primera, el vehículo embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de junio a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien embargado objeto de subasta:

—Vehículo marca Ford modelo Scott L/13, matrícula LO-7850-E, valorado en QUINIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 7 de mayo de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

1654/1804

En virtud de lo acordado, por el Lmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo núm. 309 de 1934, a instancia de Banco Cantábrico, S.A. contra otros y contra Don José María Payueta Gil; en ignorado domicilio, se cita a Don José María Payueta Gil, por término de nueve días para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les convinere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes del demandado consistente en:

—Rústica heredad cereal secano en término de Casa Blanca, de 2.425 m²., en jurisdicción de Logroño.

—El 32% de la participación en "Bodegas Laguardia, S.A."

—Cinco mil metros cuadrados de terreno industrial en la localidad de Oyón, donde existe un pabellón construido de 300 m². Se hace constar que se ha decretado la anotación preventiva de dichas fincas, librándose los oportunos despachos.

Logroño, a 13 de mayo de 1985.

El Secretario,

1680/1831

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 146 de 1982, a instancia de Hifaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. contra Doña Maruja Romero Roca, y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta el inmueble embargado a la demandada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de Valencia simultáneamente, el próximo día 30 de julio a las diez horas.

Bien objeto de subasta:

Vivienda en primera planta alta izquierda entrando posterior, tipo C, puerta número 4 de escalera A. que como finca independiente corresponde al edificio sito en Valencia, calle Dama de Elche número 24, con una su-

perficie útil de 86 m². y 86 dm². y contra D. C. 103,92 m²., tiene una terraza pisable privativa, valorada en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que la referida finca se halla gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia en garantía de un préstamo de quinientas mil pesetas y que es la primera hipoteca, que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción, el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia, con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, en proximo día 29 de septiembre a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin subjeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 25 de octubre a las diez horas.

Logroño, a 16 de mayo de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

1681/1832

En virtud de lo acordado por el Lmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo 453 de 1984, a instancia de RIOJANA DE AUTOMOCION, S.A. contra Don GREGORIO TRE TRÉVIJANO, en ignorado paradero se cita a éste por término de 9 días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les convinere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes del demandado sobre el vehículo marca Talbot Chrysler 2 L. matrícula LO-9768-E.

Logroño, a 13 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1683/1834

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 708 de 1934, a instancia de BANCO INDUSTRIAL DE GUIPUZCOA, S.A. contra DON JOSÉ MANUEL ROYO MARTINEZ, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 16 de mayo de 1985.— El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta Ciudad habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Doña Concepción Fernández-Tonja Oyón, en nombre y representación de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. y defendido por el Letrado Don Angel Lor Ballabriga, contra Don José Manuel Royo Martínez, en ignorado paradero; sobre pago de cantidad, y...